



# RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

N° 879-2024.....-MPT



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE TACNA

Tacna, 23 DIC 2024

## VISTOS:

El Informe N° 1184-2024-SGDE-GDES/MPT de fecha 03 de diciembre del 2024 de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Informe N° 528-2024-GDES/MPT de fecha 05 de diciembre del 2024 de la Gerencia de Desarrollo Económico Social, Informe N° 466-2024-OGPPyMI-MPT de fecha 11 de diciembre del 2024 de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, Hoja de Trámite N° 281972 de fecha 11 de diciembre del 2024 de la Gerencia Municipal, Informe N° 975-2024-OGAJ/MPT de fecha 17 de diciembre del 2024 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,



MAG. JONATAN J.  
RÍOS MORALES  
GERENTE MUNICIPAL

## CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Constitución Política del Perú Artículo 194 Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley. Artículo 195 Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.



F. RAMIRO  
ALCALDE

Que, conforme al numeral 6 del Artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que una de las atribuciones del Alcaldes es: “Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”, concordante con el Artículo 43, el cual dispone: “Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”.



E. RODRIGUEZ  
OGAJ Y GD

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 032-2024, se APRUEBA la aplicación de la Ley N° 29337 de Apoyo a la Competitividad Productiva – PROCOMPITE para financiar Propuestas Productivas de Categoría A (A, B y C) (ambos) y aprueba el monto de S/ 1'000,000.00 para gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, con excepción de los recursos provenientes de las Fuentes de Financiamiento de Operaciones Oficiales de Crédito, Donaciones y Transferencia, y se encarga a la Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, la autorización, implementación, ejecución y seguimiento PROCOMPITE con el debido cumplimiento de la Ley N° 29337.



L. GUTIERREZ H.  
OGAJ

Que, el PROCOMPITE es una estrategia prioritaria del Estado que constituye un Fondo Concursable para cofinanciar propuestas productivas (planes de negocio). Tiene como objetivo mejorar la competitividad de las cadenas productivas mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología. Puede considerar la transferencia de equipos, maquinarias, infraestructura, insumos, materiales y servicios para los agentes económicos organizados, exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva.



A. COCORA  
OGPPyMI

Que, que mediante Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, se declara como estrategia prioritaria del Estado la ejecución de Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva que tienen el objeto de mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología, las cuales son ejecutadas, mediante procesos concursables, por los gobiernos regionales y locales en el marco de las competencias establecidas por ley. Su implementación, ejecución y evaluación de impacto se realiza de acuerdo con los procedimientos y metodología que apruebe el Ministerio de Economía y Finanzas (...).



V°B°  
COES

Que, el Artículo 4 de la Ley N° 29337, concerniente al financiamiento de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, establece que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, pueden destinar hasta un diez por ciento (10%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias.



Ing. Alvarez



# RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº **879-2024**.....-MPT

MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE TACNA



Que, el Artículo 7 del Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE - Reglamento de la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, establece que:



*“7.1 Previamente a la Autorización de PROCOMPITE, mediante Acuerdo de Consejo Regional o de Concejo Municipal, el Gobierno Regional o Local, según sea el caso, determina el importe que será destinado al cofinanciamiento de los Planes de Negocio que, a su amparo, se presenten. Dicho importe no podrá exceder del 10% de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias, y en cumplimiento de la normativa vigente.*

*7.2 De los recursos antes señalados, el Gobierno Regional o Local puede destinar hasta el 10% del monto total asignado a cada PROCOMPITE para estudios como: i) priorización de cadenas productivas, ii) evaluación técnica-económica de Planes de Negocio, iii) supervisión de Planes de Negocio y iv) liquidación y cierre de Planes de negocio.*

*(...)”*



Que, asimismo, el Artículo 22 del Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE - Reglamento de la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, precisa que:

*22.1 Los Planes de Negocios se seleccionan en sesión del Comité Evaluador con asistencia de la totalidad de sus miembros y se registra en Acta de Selección y Evaluación aprobada por la mayoría de sus miembros. El Acta contiene como mínimo, la relación final de Planes de Negocio presentados con los puntajes de la evaluación de cada Plan de Negocio en orden de prelación.*

*22.2 El Comité Evaluador remite al Titular del Gobierno Regional o Local la relación de Planes de Negocio que reciben cofinanciamiento en orden de prelación hasta agotar los recursos aprobados de PROCOMPITE.*



Que, asimismo, el Artículo 23 del Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE - Reglamento de la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, precisa que:

*23.1 Mediante Resolución del Titular del Gobierno Regional o Local, según corresponda, se aprueba la relación de Planes de Negocio que reciben cofinanciamiento, de acuerdo con los recursos disponibles de la PROCOMPITE Implementada y en base a la relación de Planes de Negocio presentada por el Comité Evaluador.*

*23.2 La Resolución señalada en el numeral anterior específica, la relación de los Planes de Negocio seleccionados según el orden de prelación presentado por el Comité Evaluador, y detalla, al menos, el nombre del AEO, el nombre del Plan de Negocio, categoría, cadena productiva y monto de inversión de cada Plan de Negocio.*

*23.3 Las decisiones del Comité Evaluador, así como las aprobaciones que realice el Gobierno Regional o Local respecto a los Planes de Negocio son inimpugnables, por su carácter de petición de gracia.*

*23.4 La GDE en un plazo no mayor de cinco días hábiles, contados desde la selección de los Planes de Negocio presentado por el Comité Evaluador, publica la Resolución que aprueba la relación de Planes de Negocio que reciben cofinanciamiento en el portal institucional, y/o en otros medios de difusión que consideren necesarios, Asimismo, el Gobierno Regional o Local publicará en su portal institucional las fichas de los Planes de Negocio ganadores.*



Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, derogándose la Ley N° 27993 – Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, estableciéndose en su Sexta Disposición Complementaria Final lo siguiente:

*“Dispónese que los procedimientos y metodología para la implementación, ejecución y evaluación de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva reguladas por la Ley 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, son emitidos por el Ministerio de la Producción y el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en las materias a su cargo; debiendo los gobiernos regionales y gobiernos locales informar a cada ministerio sobre las iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan para tales efectos*  
*(...)”*



Que, en ese sentido, el Ministerio de la Producción, le corresponde realizar el seguimiento y las evaluaciones a que se refiere la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 29337 que dispone lo siguiente:

*SEGUNDA: Sobre el registro y el impacto de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva. los ministerios señalados en el segundo párrafo del artículo 3° realizan el seguimiento de las iniciativas de apoyo a la competitividad que autoricen e informen los gobiernos regionales y locales. Para tales fines cada uno de los ministerios, en razón a la materia comunicada, lleva un registro de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, que para fines presupuestarios se consideran dentro de la estructura programática en la categoría de proyectos, debiendo realizar evaluaciones anuales con la finalidad de determinar el impacto en la actividad económica a la que se encuentra vinculada, debiendo publicarse dicho resultado en el diario oficial El Peruano”.*





# RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº **879-2024** -MPT

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Que, mediante ACTA N° 11-2024-CE-PROCOMPITE MPT – ACTA DE RESULTADOS DEL PROCESO CONCURSABLE PROCOMPITE EMPRENDEDOR 2024 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA de fecha 03 de diciembre del 2024, se reunieron los miembros integrantes del Comité Evaluador del Proceso Concursable denominado PROCOMPITE EMPRENDEDOR 2024 de la Municipalidad Provincial de Tacna, siendo los puntos de agenda: 1. Revisión de los resultados obtenidos en la Etapa de Evaluación de los Planes de Negocio, 2. Seleccionar los planes de negocio ganadores, considerando el orden de prelación hasta agotar los recursos aprobados.

Resultando ganadores las siguientes Asociaciones Económicas Organizadas (AEOs), según detalle:

N°	AEO	NOMBRE DEL PLAN DE NEGOCIO	MONTO TOTAL DE INVERSIONES (S/)	MONTO COFINANCIAMIENTO SOLICITADO (S/)	APORTE DEL AEO	CADENA PRODUCTIVA	CATEGORIA	PUNTAJE TOTAL
01	PANNEDETTO	MEJORAMIENTO DEL PROCESO DE PRODUCCION DEL PAN PARA INCREMENTAR LA PRODUCTIVIDAD DE PANNEDETTO, DEL DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA Y REGION TACNA	171,437.14	134,782.14	36,655.00	PANADERIA – PASTELERIA	A	94.5
02	ASOCIACION DE GASTRONOMOS DEL SUR	MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO GASTRONOMICO A TRAVES DE LA IMPLEMENTACIÓN EN LA CADENA DE FRIO PARA LA ASOCIACION DE GASTRONOMOS DEL SUR, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA.	127,141.46	100,608.05	26,533.41	GASTRONOMIA	A	89
03	ASOCIACION DE PANIFICADORES Y PASTELERIAS GOURMET MARIPAN	MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRODUCCION COMERCIALIZACION DE PAN DE LA ASOCIACION PANIFICADORES Y PASTELERIAS GOURMET MARIPAN DEL DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA Y REGION TACNA	139,925.00	110,745.00	29,180.00	PANADERIA – PASTELERIA	A	87
04	ASOCIACION DE CONFECCIONISTAS INTIWARA DE TACNA	MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE CONFECCION DE POLOS DE LA ASOCIACION DE CONFECCIONISTAS INTIWARA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA, REGION TACNA	166,120.58	131,742.24	34,378.34	CONFECCION TEXTIL	A	87
05	ASOCIACION DE MUJERES ARTESANAS SUMA AMPARA DE TACNA	MEJORAMIENTO TECNOLOGICO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA ARTESANAL DE LA ASOCIACION DE MUJERES ARTESANAS SUMA AMPARA DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA Y REGION TACNA	102,440.00	81,952.00	20,488.00	ARTESANIA	A	87
06	ASOCIACION GRUPO META Y YE	MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE METAL MECANICA EN LA ASOCIACION GRUPO META Y YE DEL DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA, Y REGION DE TACNA	100,225.00	80,180.00	20,045.00	METAL MECANICA	A	84
07	ASOCIACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DIFERENTES HABILIDADES VIRGEN DE CHAPI	MEJORAMIENTO DEL PROCESO DE PRODUCCION DE PRODUCTOS DE PANADERIA Y PASTELERIA DE LA ASOCIACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DIFERENTES HABILIDADES VIRGEN DE CHAPI DEL DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA, REGION TACNA	161,131.36	128,847.36	32,284.00	PANADERIA – PASTELERIA	A	80.85
<b>T O T A L</b>			<b>968,420.54</b>	<b>768,856.79</b>	<b>199,563.75</b>			

Que, con Informe N° 1184-2024-SGDE-GDES/MPT de fecha 03 de diciembre del 2024, la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, cumple con informar, que el Comité Evaluador se ha reunido y ha revisado los puntales obtenidos en la Etapa de Evaluación, donde los resultados obtenidos se plasmaron en el ACTA N° 011-2024-CE-PROCOMPITE MPT ACTA DE RESULTADOS DEL PROCESO CONCURSABLE PROCOMPITE EMPRENDEDOR 2024 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA.

En conclusión, la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, cumple con informar los actuados, por tanto, solicita la gestión de emisión del acto resolutorio de alcaldía para los 7 GANADORES DE PROCOMPITE EMPRENDEDOR 2024 con el monto total de S/. 968,420.54, asimismo se cofinanciará por parte de la Municipalidad Provincial de Tacna el monto de S/ 768,856.79, todo ello en salvaguarda de los beneficios municipales a favor de la población en general de la Provincia de Tacna.

Que, mediante Informe N° 528-2024-GDES/MPT de fecha 05 de diciembre del 2024, la Gerencia de Desarrollo Económico Social, señala que mediante Acuerdo de Concejo N° 032-2024, se APRUEBA la aplicación de la Ley N° 29337 de Apoyo a la Competitividad Productiva – PROCOMPITE para financiar Propuestas Productivas de Categoría A (A, B o ambos) y aprueba el monto de S/ 1'000,000.00 para gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, con excepción de los recursos provenientes de las Fuentes de Financiamiento de Operaciones Oficiales de Crédito, Donaciones y Transferencia, y se encarga a la Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, la autorización, implementación, ejecución y seguimiento PROCOMPITE con el debido cumplimiento de la Ley N° 29337.



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE TACNA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº 879-2024 -MPT

En ese sentido, remite todos los actuados a fin de que, se continúe con el trámite, hasta la emisión del acto resolutivo, para los ganadores PROCOMPITE EMPRENDEDOR 2024.

Que, mediante Informe N° 466-2024-OGPPyMI-MPT de fecha 11 de diciembre del 2024, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, luego de la evaluación correspondiente, señala que, de acuerdo al numeral 7.1 del artículo 7 del Título II Recursos Procompite del Reglamento de la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, precisa lo siguiente "(...) reviamente la autorización de PROCOMPITE, mediante Acuerdo de Concejo Regional o de Concejo Municipal, el Gobierno Regional o Local, según el caso, determina el importe que será destinado al cofinanciamiento de los Planes de Negocio, que, a su amparo, se presenten. Dicho importe no podrá exceder del 10% de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de Operaciones Oficiales de Crédito y Donaciones y Transferencias, y en cumplimiento de la normativa vigente.

Indica que, en atención a los sustentos de la Gerencia de Desarrollo Económico Social y el ACTA N° 11-2024-CE-PROCOMPITE-MPT, Acta de resultados del proceso concursable PROCOMPITE EMPRENDEDOR 2024 de la Municipalidad Provincial de Tacna, se determinó que el importe total para el financiamiento de los Agentes Económicos Organizados – AEOs ganadores, es por el monto de S/ 968,420.54; asimismo, indica que se determinó que, el Pliego de la Municipalidad Provincial de Tacna cofinanciará las AEOs de PROCOMPITE EMPRENDEDOR 2024 con un monto de S/ 768,856.55 y los siete (07) Agentes Económicos Organizados ganadores aportarán el importe de S/ 199,563.99.

En conclusión, dicha Oficina OTORGA OPINION FAVORABLE de disponibilidad presupuestal, solo por el importe de S/ 768,856.55, para el cofinanciamiento de las propuestas productivas AEOs de PROCOMPITE EMPRENDEDOR 2024 EN EL MARCO DE LA LEY N° 29337. Y recomienda continuar con la aprobación mediante acto resolutivo, por el importe de S/ 968,420.54 Soles, para el financiamiento de las propuestas productivas AEOs GANADORAS DE PROCOMPITE EMPRENDEDOR 2024 EN EL MARCO DE LA LEY N° 29337.

Que, mediante Hoja de Trámite N° 281972 de fecha 11 de diciembre del 2024, la Gerencia Municipal, remite todo lo actuado a la Oficina General de Asesoría Jurídica, y dispone emitir opinión y correspondiente acto resolutivo.

Que, conforme a la normatividad legal expuesta, y de la revisión de todo lo actuado, se advierte que la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y la Gerencia de Desarrollo Económico Social, informan que se ha seguido el Proceso Concursable denominado PROCOMPITE EMPRENDEDOR 2024 de la Municipalidad Provincial de Tacna, en el marco de la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva. Señalan que el Comité Evaluador conformado para tal fin, luego de las acciones correspondientes, han evaluado y dado como resultado a las AEOs que resultados ganadores, mismo que ha quedado plasmado en el ACTA N° 011-2024-CE-PROCOMPITE MPT ACTA DE RESULTADOS DEL PROCESO CONCURSABLE PROCOMPITE EMPRENDEDOR 2024 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA, donde han determinado que el importe total para el financiamiento de los Agentes Económicos Organizados – AEOs ganadores, es por el monto de S/ 968,420.54; asimismo, indica que se determinó que, el Pliego de la Municipalidad Provincial de Tacna cofinanciará las Asociación Económica Organizada (AEO) de PROCOMPITE EMPRENDEDOR 2024 con un monto de S/ 768,856.55 y los siete (07) Agentes Económicos Organizados ganadores aportarán el importe de S/ 199,563.99.

En ese contexto, en aplicación del Artículo 23 del Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE - Reglamento de la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, resulta necesario la aprobación de la relación de Planes de Negocio que reciben cofinanciamiento, de acuerdo con los recursos disponibles de la PROCOMPITE Implementada y en base a la relación de Planes de Negocio presentada por el Comité Evaluador, ello mediante Resolución de Alcaldía.

Estando al Informe Legal N° 975-2024-OGAJ/MPT de fecha 17 de diciembre del 2024, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS, y contando con el visto bueno de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Desarrollo Económico Social, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, Oficina General de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal.

# RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

N° 879-2024-MPT

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR LA RELACIÓN DE LOS SIETE (07) PLANES DE NEGOCIO GANADORES DEL FONDO CONCURSABLE DENOMINADO: PROCESO CONCURSABLE PROCOMPITE EMPRENDEDOR 2024 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA, por el monto de cofinanciamiento de S/ 768,856.79 (Setecientos Sesenta y Ocho Mil Ochocientos Cincuenta y Seis con 79/10 Soles), para la Categoría A, conforme al siguiente detalle:

N°	AEO	NOMBRE DEL PLAN DE NEGOCIO	MONTO TOTAL DE INVERSIONES (S/)	MONTO COFINANCIAMIENTO SOLICITADO (S/)	APORTE DEL AEO	CADENA PRODUCTIVA	CATEGORIA	PUNTAJE TOTAL
01	PANNEDETTO	MEJORAMIENTO DEL PROCESO DE PRODUCCION DEL PAN PARA INCREMENTAR LA PRODUCTIVIDAD DE PANNEDETTO, DEL DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA Y REGION TACNA	171,437.14	134,782.14	36,655.00	PANADERIA - PASTERERIA	A	94.5
02	ASOCIACION DE GASTRONOMOS DEL SUR	MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO GASTRONOMICO A TRAVES DE LA IMPLEMENTACION EN LA CADENA DE FRIO PARA LA ASOCIACION DE GASTRONOMOS DEL SUR, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA.	127,141.46	100,608.05	26,533.41	GASTRONOMIA	A	89
03	ASOCIACION DE PANIFICADORES Y PASTERERIAS GOURMET MARIPAN	MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRODUCCION COMERCIALIZACION DE PAN DE LA ASOCIACION PANIFICADORES Y PASTERERIAS GOURMET MARIPAN DEL DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA Y REGION TACNA	139,925.00	110,745.00	29,180.00	PANADERIA - PASTERERIA	A	87
04	ASOCIACION DE CONFECCIONISTAS INTI WARA DE TACNA	MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE CONFECCION DE POLOS DE LA ASOCIACION DE CONFECCIONISTAS INTIWARA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA, REGION TACNA	166,120.58	131,742.24	34,378.34	CONFECCION TEXTIL	A	87
05	ASOCIACION DE MUJERES ARTESANAS SUMA AMPARA DE TACNA	MEJORAMIENTO TECNOLOGICO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA ARTESANAL DE LA ASOCIACION DE MUJERES ARTESANAS SUMA AMPARA DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA Y REGION TACNA	102,440.00	81,952.00	20,488.00	ARTESANIA	A	87
06	ASOCIACION GRUPO META Y YE	MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE METAL MECANICA EN LA ASOCIACION GRUPO META Y YE DEL DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA, Y REGION DE TACNA	100,225.00	80,180.00	20,045.00	METAL MECANICA	A	84
	ASOCIACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DIFERENTES HABILIDADES VIRGEN DE CHAPI	MEJORAMIENTO DEL PROCESO DE PRODUCCION DE PRODUCTOS DE PANADERIA Y PASTERERIA DE LA ASOCIACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DIFERENTES HABILIDADES VIRGEN DE CHAPI DEL DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA, REGION TACNA	161,131.36	128,847.36	32,284.00	PANADERIA - PASTERERIA	A	80.85
<b>T O T A L</b>			<b>968,420.54</b>	<b>768,856.79</b>	<b>199,563.75</b>			

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico Social en coordinación con la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, la implementación de acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, así como la publicación que se establece en el numeral 23.4 del Artículo 23 del Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE - Reglamento de la Ley N° 29337.

**ARTICULO TERCERO:** NOTIFICAR la presente Resolución a los entes correspondientes de acuerdo a ley.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Provincial de Tacna.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Cmnl PNP(1) PASCUAL MILTON GÜISA BRAVO  
ALCALDE

c.c. Archivo  
GM  
OGACyGD  
OGAJ  
OGPPyMI  
OGAyF  
GDES  
SGDE  
PMGB/legh